

Ratifican acuerdos de PROINVERSIÓN referentes a la modalidad en que se promoverá la inversión privada y al Plan de Promoción del Programa “Implementación de Telecomunicación Rural - Internet Rural”

RESOLUCION SUPREMA N° 094-2006-EF

Lima, 23 de noviembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 731-2006-MTC/03, publicada con fecha 21 de setiembre de 2006, se dispuso la realización del Concurso Público o del proceso de selección que corresponda, para elegir al operador que se encargará de brindar la conectividad al Programa “Implementación de Telecomunicación Rural - Internet Rural”, que comprende a 1050 comunidades rurales del país; encargándose a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN la conducción del referido proceso;

Que, por Resolución Suprema N° 084-2006-EF, publicada con fecha 5 de octubre de 2006, se ratificó el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN mediante el cual se acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada el Programa “Implementación de Telecomunicación Rural-Internet Rural”;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 8 de noviembre de 2006, acordó que la modalidad bajo la cual se promoverá la inversión privada, en el Programa “Implementación de Telecomunicación Rural-Internet Rural”, será la establecida en el literal a) del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 674;

Que, asimismo, en la sesión indicada en el considerando precedente, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó el Plan de Promoción del Programa “Implementación de Telecomunicación Rural-Internet Rural”, conforme a lo establecido en el inciso 3 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 674;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 674, los acuerdos señalados en los considerandos precedentes deben ser ratificados por Resolución Suprema;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 8 de noviembre de 2006, mediante el cual se determinó que la modalidad bajo la cual se promoverá la inversión privada en el Programa “Implementación de Telecomunicación Rural-Internet Rural”, que brindará conectividad para proveer acceso a Internet a 1050 comunidades rurales del país, será la establecida en el literal a) del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 674.

Artículo 2.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 8 de noviembre de 2006, mediante el cual se aprobó el Plan de Promoción del Programa “Implementación de Telecomunicación Rural-Internet Rural”, que brindará conectividad para proveer acceso a Internet a 1050 comunidades rurales del país, según se indica en Anexo a la presente resolución.

La relación de localidades recogidas en el citado anexo podrá modificarse durante el período de implementación del referido Programa. Para tal efecto, bastará una comunicación del Viceministro de Comunicaciones, informando al Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, respecto de las modificaciones realizadas.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones

Anexo

Departamento	Nº de Localidades que tendrán conectividad a Internet
Junín	155
Cusco	115
Puno	107
Huancavelica	105
Ancash	85
Cajamarca	64
Apurímac	63
Piura	41

Ayacucho	41
La Libertad	39
Huánuco	39
Pasco	31
Lima	31
Ica	23
Lambayeque	22
Arequipa	22
Amazonas	21
San Martín	18
Tumbes	15
Tacna	7
Moquegua	3
Ucayali	2
Madre de Dios	1
TOTAL	1050